



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 18/18 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

En Curepto, a 27 días del mes de junio de 2018, siendo las 10:10 horas, en sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Curepto, bajo la Presidencia del Alcalde titular Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ, con la asistencia de los Concejales Sres. LUIS GONZALEZ AGUILAR; CARLOS HENRIQUEZ RAMIREZ; HERALDO ICETA HERRERA; ORLANDO ICETA HERRERA; SRA. VANESA FUENTES MUÑOZ Y SR. FERNANDO ALCANTARA BARRIOS. .

Actuó en calidad de Secretario y Ministro de Fe del Concejo, el Secretario Municipal Sr. LUIS E. NAVARRO REYES.-

Se encuentran presentes en la Sesión, Don Alvaro Opaso, asesor jurídico del Municipio, Don Rafael Díaz, Director de Control Interno y Don Pedro Miranda, Director de DAEM

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

En consideración que el Acta de Sesión Extraordinaria N° 17/18 del Concejo, celebrada con fecha 19 de febrero de 2018, les fue despachada a su domicilio a los Sres. Concejales, el Sr. Presidente consulta si existe alguna objeción, no habiéndola se da por aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales.-

2.- Intervención Sr. Presidente.

Toma la palabra el Sr. Presidente, señalando que la presente reunión fue convocada para tomar conocimiento detallado y analizar, la Sentencia de la Corte Suprema, Causa Rol 42384/2017, Urdanivia y otros con Ilustre Municipalidad de Curepto.

En este sentido da la palabra al Sr. Opaso Barrientos, quien expone en forma detallada la naturaleza de la sentencia que afecta severamente los intereses del Municipio, comprometiendo un pago por una suma que a su entender es imposible de cumplir. Manifiesta además, que se siente afectado y decepcionado con la sentencia, pues claramente consideraba que esta causa se podía ganar, expresando finalmente que se siente responsable por lo ocurrido.

Presidente indica, que la sentencia es totalmente adversa para la Municipalidad, y que no hay forma en que se puedan cancelar a los profesores los valores considerados, por lo que no es posible determinar en este momento cual es la solución ante lo ocurrido.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la sentencia, los presentes analizan en detalle su contenido, con énfasis en que es incomprensible que hayan criterios tan dispares en los tribunales para una misma materia y que los valores demandados por los profesores, fueron pagados por el Municipio de





acuerdo a lo determinado por el Ministerio de Educación y la Contraloría, por lo que en la realidad no existe una deuda, sino una interpretación distorsionada que ha llevado finalmente a esta situación.

Interviene el Concejal Don Carlos Henríquez, quien consulta diversas materias al Sr. Opaso, siendo respondidas por el Asesor Jurídico. Manifiesta luego el Concejal Sr. Henríquez Ramírez, que le parece absurdo que el Municipio deba pagar por una situación en la que no tiene responsabilidad, pues actuó dentro de lo preceptuado por la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, precisa que según los valores involucrados, en su opinión es imposible cancelar los montos demandados.

Interviene seguidamente el Concejal Sr. González Aguilar, manifestando que esta demanda es la misma que se ha llevado en muchas comunas del país, compartiendo que el Municipio no tiene la posibilidad de pagar lo demandado pues afectaría totalmente el funcionamiento de la Municipalidad.

Toma la Palabra el Concejal Don Heraldo Iceta, expresando que en su opinión los valores demandados son imposibles de asumir, pues esto dejaría a la Municipalidad sin poder cumplir con sus restantes servicios y obligaciones legales.

Interviene el Concejal Don Orlando Iceta, quien expresa que en las actuales circunstancias los valores de la demanda no son factibles de pagar por la Municipalidad, por lo que habría que buscar otra opción.

Concejal Sra. Fuentes Muñoz, expresa que en ningún caso la Municipalidad está en condiciones de asumir los valores demandados, pues dejaría a la Corporación Edilicia incapacitada de cumplir con los servicios básicos que debe prestar a la comunidad.

Concejal Sr. Alcántara Barrios, señala que comparte el planteamiento, de que no es factible pagar los valores demandados por los profesores, por lo que deberán ver como enfrentar al situación de acuerdo a las posibilidades del Municipio.

Finalmente, el Secretario Municipal hace entrega a los Concejales de copia Oficio N° 015 de Director de Administración y Finanzas, adjunto al cual se presenta propuesta de Modificación Presupuestarias Municipal N°08, Servicio Educación N°05 y Servicio de Salud N°03.-

No existiendo comentarios, se levanta la Sesión a las 10:45 horas.


LUISE NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO

LNR/maa.-